

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0275-2023-MPH-ALC

Huancabamba 07 de agosto del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023; Memorando N.º 519-2023-MPH-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

THOUSE ASSOCIATION OF THE ASSO

ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:

Son auribuciones del alcalde.

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



(...)
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"
(...);



Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17, el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MPH/ALC, de fecha 03 de agosto del 2023, se resuelve **ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la **LIC. PATRICIA LORENA PURIHUAMAN VALLEJOS**, al CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;



Que, mediante Memorando N.º 519-2023-MPH-GM, de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda en aplicación de sus funciones a proyectar Resolución de Alcaldía mediante la cual se DESIGNE al CPC. RICARDO RUMICHE MENA, como GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN; asimismo en adición a las funciones de GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, se le ENCARGUE LA JEFATURA DE LA OFICINA TESORERÍA;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MPH/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023 (pag.2 de 3).

Que, a la fecha, el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra vacante, el cual está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023; y, a efectos de dinamizar la administración municipal, se ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al CPC. RICARDO RUMICHE MENA, con matriculo del Colegio de Contadores Públicos de Piura N° 2500; quien cuenta con el perfil profesional y con la experiencia que exige dicho cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, reguladas en el indicado reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, dispone que en lo referente a la contratación de personal directivo y empleados de confianza, que el personal establecido en los numerales 1,2 e inciso a) del numeral 3 del Artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público esta excluida de las reglas establecidas en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS - Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional:

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. RICARDO RUMICHE MENA, con matriculo del Colegio de Contadores Públicos de Piura N° 2500, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas - Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. Además, deberá cumplir los principios establecidos en el Articulo IV de la Ley Marco del Empleo Público, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al CPC. RICARDO RUMICHE MENA, con matrícula del Colegio de Contadores Públicos de Piura Nº 06905, las funciones de Jefe de la OFICINA DE TESORERÍA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; en adición a sus funciones de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.







GERENCIA DE





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-MPH/ALC, de fecha 07 de agosto del 2023 (pag.3 de 3).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al CPC. RICARDO RUMICHE MENA, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





C/c

- Alcaldia

- G.M.

- G.ADM.

- Of.RR.HH.

- A.J. - OCI

- OF.Inf.Estad.

- Interesado

- Archivo (02).

HLC/KRCM